



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
“CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU”



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 583 - 2 024-MDC-GM

Catacaos, 29 de agosto de 2024



VISTO:

La **SOLICITUD N° E2024006915**, de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por la Sra. ERICKA ZAPATA RUIZ; **INFORME N° 49-2024-MDC-GDS-SGIS-OPC-DJVZ**, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por el encargado de la Oficina de Participación Ciudadana; **INFORME N° 211-2024-MDC-GDS-SGIS**, de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Inclusión Social; **INFORME N° 0316-2024-MDCGDS-AMF**, de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito la Gerente de Desarrollo Social; **INFORME N° 839-2024/MDC-OGAJ**, de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, en el artículo 84. numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante Expediente N° E2024006915, de fecha 25 de julio de 2024, presentado por la Sra. ERICKA ZAPATA RUIZ, solicitando **RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE GESTION DEL BARRIO CENTRO DE LA LEGUA DEL DISTRITO DE CATACAOS**, manifiesta que se llevo a cabo la elección de manera democrático y alturada la asamblea y de esa manera gestionar diversos proyectos en beneficio al BARRIO CENTRO DE LA LEGUA DEL DISTRITO DE CATACAOS, la misma que quedo conformada de la siguiente manera:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
PRESIDENTE	ERICKA IVONNE ZAPATA RUIZ DE TIMANA	80445489
SECRETARIO	JULIO CESAR TIMANA CARMEN	02819709
TESORERO	DIONISIO YAMUNAQUE ZAPATA	02814256
FISCAL	LUIS ZAPATA ZAPATA	02702398
VOCAL N° 01	JOSE HILARION ZAPATA SULLON	02698140
VOCAL N° 02	BRIGIDE SCARLET TIMANA ZAPATA	72939276

Que, mediante **INFORME N° 049-2024-MDC-GDS-SGIS-OPC-DJVZ**, de fecha 01 de agosto de 2024, remite la Oficina de Participación Ciudadana, a la Sub gerencia de Inclusión Social solicitando el **RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE GESTION DEL BARRIO CENTRO DE LA LEGUA DEL DISTRITO DE CATACAOS**, señala que el día 20 de julio de 2024, los moradores del Caserío del Barrio Centro de la Legua, se reunieron para constituir el nuevo Comité de Gestión para el periodo 2024-2025, con presencia del Veedor de la Municipalidad de Catacaos el señor Dimas Javier Vega Zevallos.

Que, mediante **INFORME N° 211-2024-MDC-GDS-SGIS**, de fecha 02 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Inclusión Social al Gerente de Desarrollo Social, solicita el **RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE GESTION DEL BARRIO CENTRO DE LA LEGUA DEL DISTRITO DE CATACAOS**, con vigencia de un (01) año.

Que, mediante **INFORME N° 0316-2024-MDCGDS-AMF**, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social a la Gerencia Municipal, solicita se extienda en dar conformidad al Reconocimiento del Comité de Gestión, por los motivos antes expuestos esta Gerencia de Desarrollo Social, solicita al despacho coordinar con las áreas competentes para emitir opinión legal y acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
PRESIDENTE	ERICKA IVONNE ZAPATA RUIZ DE TIMANA	80445489
SECRETARIO	JULIO CESAR TIMANA CARMEN	02819709
TESORERO	DIONISIO YAMUNAQUE ZAPATA	02814256
FISCAL	LUIS ZAPATA ZAPATA	02702398
VOCAL N° 01	JOSE HILARION ZAPATA SULLON	02698140
VOCAL N° 02	BRIGIDE SCARLET TIMANA ZAPATA	72939276

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 12 de agosto de 2024, que por motivos antes expuestos la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita su informe legal.

Que, mediante **INFORME N° 839-2024/MDC.OGAJ**, de fecha 28 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina al Gerente Municipal, que por las consideraciones antes expuestas, es de la Opinión que resulta PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DEL **COMITÉ DE GESTION DEL BARRIO CENTRO DE LA LEGUA DEL DISTRITO DE CATACAOS**, periodo 2024-2025, la misma que tendrá vigencia de 01 año.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas mediante Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- RECONOCER, al **COMITÉ DE GESTION DEL BARRIO CENTRO DE LA LEGUA DEL DISTRITO DE CATACAOS**, periodo 2024-2025; la misma que queda conformada de la siguiente manera, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
PRESIDENTE	ERICKA IVONNE ZAPATA RUIZ DE TIMANA	80445489
SECRETARIO	JULIO CESAR TIMANA CARMEN	02819709
TESORERO	DIONISIO YAMUNAQUE ZAPATA	02814256
FISCAL	LUIS ZAPATA ZAPATA	02702398
VOCAL N° 01	JOSE HILARION ZAPATA SULLON	02698140
VOCAL N° 02	BRIGIDE SCARLET TIMANA ZAPATA	72939276

ARTICULO 2° .- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, y demás instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL